

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 30661/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Premios Extraordinarios de Doctorado

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TÍTULOS Y CALIDAD ACADÉMICA DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1050 de 9 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 11 de julio de 2025.

Por todo ello, y en virtud de la Resolución del Rector de fecha 28 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 26, de 6 de febrero de 2025), este Vicerrectorado dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA ULPGC CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

Publicada la Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas, ayudas y premios al estudio en el ámbito de la ULPGC, que establece unas bases generales para la concesión de ayudas y premios a la excelencia universitaria Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC Año XVI, N.º 5 de 3 de abril de 2023)

Considerando que Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) persigue la excelencia de los estudios universitarios oficiales que imparte, de conformidad con la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO:



PRIMERO. Autorizar el gasto destinado a esta convocatoria de un total de doce mil (12.000) euros con cargo al Programa 42A de la UGA 02606 (Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales: 4830618) del Vicerrectorado de Títulos y Calidad Académica.

SEGUNDO. Convocar para el ejercicio 2025 los premios extraordinarios de doctorado de la ULPGC. El contenido íntegro de la convocatoria es el siguiente:

CONVOCATORIA

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar los premios Extraordinarios de Doctorado 2025 a las mejores tesis doctorales en cada rama del conocimiento defendidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso académico 2024/2025. Dichas ramas de conocimiento son las que a continuación se indican:

- a) Artes y Humanidades
- b) Ciencias
- c) Ciencias de la Salud
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas
- e) Ingeniería y Arquitectura

2. La convocatoria se realiza al amparo de Resolución del Rector de 23 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases para la concesión de becas, ayudas y premios al estudio en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC Año XVI, N.º 5 de 3 de abril de 2023).

Segundo. Beneficiarios de estos premios

1. Podrán optar a estos premios los Doctores/as de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que hayan defendido su Tesis Doctoral entre el 9 de septiembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, habiendo obtenido la calificación “cum laude”.

Tercero. Dotación económica y su distribución

1. Se concederá un premio extraordinario por cada diez tesis o fracción que hayan obtenido la mención “cum laude” y que se hayan defendido en la rama durante el periodo de la convocatoria.
2. El número de premios a conceder será de seis, dos para la rama de conocimiento con mayor número de tesis defendidas con la mención “cum laude” y uno para cada una de las ramas restantes.



3. En caso de no alcanzar el número mínimo de diez tesis con mención “cum laude” por rama de conocimiento, el premio se podrá otorgar en el curso académico siguiente a aquel en el que se hayan defendido un total de diez tesis con dicha mención en el periodo de valoración.
4. En caso de empate entre varios candidatos de una misma rama, la dotación económica para esa rama se distribuirá entre los galardonados.
5. La dotación económica será de 2.000,00 euros por cada premio, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 42A#02606#4830618 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Títulos y Calidad Académica, por un importe total de 12.000,00 euros.
6. La concesión de los premios y su dotación económica se encuentran sometidos a un régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Capítulo I del Título I del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
7. Estos premios son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites contemplados en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC, mediante el procedimiento habilitado al efecto: “Premios Extraordinarios de Doctorado”, salvo las personas de nacionalidad extranjera que no posean certificado digital, que deberán comunicarse a través del correo electrónico con la Escuela de Doctorado (escuela.doctorado@ulpgc.es) para dar entrada a sus solicitudes por el Registro General.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOULPGC.

Quinto. Documentación que aportar

1. Para concurrir a la presente convocatoria de los premios extraordinarios de doctorado de la ULPGC los interesados deberán presentar:
 - a) Formulario de solicitud (ANEXO I), adjunto en la presente convocatoria.
 - b) Documentación acreditativa de los méritos alegados (ANEXO II), adjunto en la presente convocatoria. Los méritos alegados habrán de haber sido obtenidos dentro de los cinco años anteriores al día del cierre de esta convocatoria. A estos efectos, se entenderán



incluidos los artículos, capítulos de libro o monografías que hayan sido aceptados por las revistas o editoriales, aunque esté pendiente su publicación. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

c) Declaración responsable de veracidad de la documentación (ANEXO III).

2. La documentación se presentará en formato Adobe Acrobat (PDF), agrupando los contenidos similares en un solo archivo. A modo de ejemplo, 1 archivo PDF referido a la acreditación de publicaciones científicas debe contener: copia de la primera y última página del artículo (o carta del editor en la que conste la aceptación expresa de la publicación) + copia del índice de impacto y la posición relativa de la revista en el área. Todos los méritos deberán acreditarse en la forma que se determina en las instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae (anexo IV). La no acreditación o justificación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito

3. Las Comisiones evaluadoras no considerarán aquellos méritos que no se encuentren adecuadamente acreditados, que no justifiquen adecuadamente su relación con la tesis doctoral o que no se hallen comprendidos dentro del período indicado en esta convocatoria.

4. Los formularios y toda la documentación a presentar para la justificación, así como la normativa y baremos aplicables para resolver este concurso, se encuentran publicados en el apartado “Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales” en la dirección: <https://escueladoctorado.ulpgc.es/doctorandos-ulpgc/premios-extraordinarios/>

Sexto. Instrucción del procedimiento

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Unidad de Posgrado y Doctorado revisará la documentación presentada por los interesados.

2. Tras la revisión de la documentación se publicará en la web de la Escuela de Doctorado (<https://escueladoctorado.ulpgc.es/>) el listado provisional de admitidos y excluidos, especificando los motivos de la exclusión para su posterior subsanación. Se concederán siete (7) días naturales a partir del día siguiente de la publicación en la web para la subsanación de los defectos en las solicitudes.

3. La subsanación se realizará a través de la Sede electrónica de la ULPGC, aportando la documentación al mismo expediente que se le asignó al tramitar la solicitud, salvo las personas de nacionalidad extranjera que no posean certificado digital, que deberán comunicarse a través del correo electrónico con la Escuela de Doctorado (escuela.doctorado@ulpgc.es) para dar entrada a sus solicitudes por el Registro General.

4. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas ni aportar documentación adicional.

5. Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Escuela de Doctorado, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la documentación presentada, podrá requerir a las personas beneficiarias afectadas para



que presenten todos o una parte de los documentos justificativos. En caso de que se detecte información no veraz en la documentación presentada, la solicitud será excluida del proceso de evaluación.

6. La Escuela de Doctorado publicará en su web, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la finalización del plazo de subsanación, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7. Una vez realizada la baremación de los méritos alegados por los candidatos definitivamente admitidos, la Escuela de Doctorado publicará en su página web la lista provisional de baremaciones.

8. Se abrirá un plazo de siete (7) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en la web para alegaciones a la baremación provisional.

9. La subsanación se realizará a través de la Sede electrónica de la ULPGC, aportando la documentación al mismo expediente que se le asignó al tramitar la solicitud, salvo las personas de nacionalidad extranjera que no posean certificado digital, que deberán comunicarse a través del correo electrónico con la Escuela de Doctorado (escuela.doctorado@ulpgc.es) para dar entrada a sus solicitudes por el Registro General. Durante esta fase no se podrán reformular las solicitudes presentadas ni aportar documentación adicional.

10. Tras la revisión de las alegaciones a la baremación provisional, se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado el listado con la baremación definitiva.

Séptimo. Notificaciones y medios electrónicos

1. Las notificaciones que tengan que efectuarse en cualquier momento del procedimiento se realizarán mediante medios electrónicos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de todas las solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC, salvo las personas de nacionalidad extranjera que no posean certificado digital, que deberán comunicarse a través del correo electrónico de la Escuela de Doctorado.

3. La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. No se realizarán notificaciones ni resoluciones individuales, salvo a los interesados que resulten premiados en la convocatoria en curso, a los que se notificará la resolución definitiva de los mismos, conforme a lo expuesto hasta este punto.



Octavo. Composición de las comisiones de baremación

1. La Comisión de Baremación de cada rama estará integrada por al menos cinco miembros, que incluirá un representante del Equipo Directivo de la Escuela de Doctorado, con voz, pero sin voto, y al menos cuatro investigadores doctores de la ULPGC, con experiencia investigadora acreditada en la rama de conocimiento.
2. En las comisiones de baremación se velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos los candidatos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así mismo, se procurará que los miembros pertenezcan a diferentes campos de conocimiento dentro de cada rama.

Noveno. Baremación de las solicitudes

1. Las comisiones de baremación, tomando en consideración los criterios de selección fijados en la convocatoria, que se especifican en el ANEXO IV, calificarán con una puntuación de entre 0 y 10 puntos, aplicando el baremo contenido en el ANEXO I, y desglosado de modo correspondiente a cada ayuda. En concreto:
 - a. Trayectoria del candidato/a. Aportaciones científico-técnicas; hasta 7 puntos.
 - b. Movilidad e Internacionalización; hasta 3 puntos.
2. En cualquier caso, la aplicación de los citados criterios de baremación podrá ser modulada en función de las características, contenido e indicios de calidad de cada aportación, así como las circunstancias de cada disciplina con el fin de potenciar la excelencia de los candidatos premiados. En particular, las comisiones de selección, en el uso de su potestad técnica discrecional, podrán adoptar los acuerdos que consideren respecto de las publicaciones en revistas que, en cada área de conocimiento, pudieran considerarse que incurren en comportamientos “depredadores” en línea con las recomendaciones de la ANECA.
3. Una vez finalizada la baremación, las comisiones de baremación elaborarán los listados de solicitantes admitidos, ordenados según la puntuación obtenida en cada rama de conocimiento, de mayor a menor.
4. Dicha baremación provisional será publicada en la web de la EDULPGC, estableciéndose un plazo de siete (7) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en la web para alegaciones a la baremación provisional. Las alegaciones se realizarán a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC, aportando la documentación al mismo expediente que se le asignó al tramitar la solicitud, salvo las personas de nacionalidad extranjera que no posean certificado digital, que deberán comunicarse a través del correo electrónico con la Escuela de Doctorado (escuela.doctorado@ulpgc.es) para dar entrada a sus solicitudes por el Registro General.



5. Una vez analizadas las alegaciones presentadas se publicará el listado definitivo de baremación en la web de la EDULPGC.

Décimo. Resolución definitiva

1. Corresponde al Titular del Vicerrectorado de Títulos y Calidad Académica dictar la resolución definitiva de la concesión de estos premios.

2. La propuesta definitiva de baremación será trasladada a la Comisión de Doctorado, quien realizará su cometido teniendo en cuenta los informes de evaluación emitidos por los expertos de la Comisión de Baremación sobre los méritos y puntuación obtenida por cada candidato. Una vez verificada, elevará propuesta de resolución de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado al Vicerrectorado de Títulos y Calidad Académica.

3. Tanto los miembros de la Comisión de Doctorado como los de la Comisión de Baremación estarán sujetos a los motivos de abstención y a las causas de recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de que algún miembro de las Comisiones esté incurso en alguno de los citados supuestos, se designará nuevo miembro de la Comisión o nuevo evaluador.

4. Los solicitantes habrán de obtener una puntuación mínima de 5 puntos en la puntuación final (media ponderada de los apartados A y B) para aspirar a los premios. Si los candidatos no alcanzan la citada puntuación, el premio será declarado desierto.

5. La resolución de concesión de Premios se dictará dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados entenderán por desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La resolución definitiva se publicará en BOULPGC y en la página web de la Escuela de Doctorado, notificando de la misma a los agraciados con el premio.

Undécimo. Protección de datos

1. Responsable del tratamiento: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Q3518001G. Calle Juan de Quesada, 30, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España. Correo-e: organización@ulpgc.es Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpd@ulpgc.es.

2. Finalidad del tratamiento: La finalidad de los datos aportados por los participantes a través del formulario puesto a su disposición a través de la presente convocatoria y/o en la dirección web de la EDULPGC, será la correcta gestión de la inscripción en los premios. Así como la posterior tramitación de la concesión y selección de los premiados. Los datos del/ de los/as premiados/as datos comunicados al resto finalistas por correo electrónico,



asimismo, se publicarán la resolución con datos personales de los premiados en la página web de la EDULPGC.

3. Legitimación: La ULPGC está legitimada para tratar los datos de los interesados en base a los siguientes apartados del artículo 6.1 del RGPD: Artículo 6.1.b): La ejecución de un contrato del que el interesado es parte con la ULPGC. Artículo 6.1.c): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e): El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la ULPGC para la publicación de los resultados de la convocatoria. Artículo 6.1.a): El interesado prestó su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, al facilitar los datos de forma voluntaria para participar en los premios convocados y al aceptar las bases de la convocatoria. Destinatario de los datos: Los datos serán comunicados a la comisión que se encargará de evaluar los trabajos y conceder los premios. Asimismo, se comunicarán los datos por correo electrónico a los finalistas de los premios, y a todo usuario que tenga acceso a la página web de la Escuela de Doctorado donde se publicarán los resultados y los premiados conforme a las prescripciones establecidas en la Disposición adicional séptima de la LOPDGDD. Finalmente podrán ser comunicados a otras administraciones públicas competentes y a los organismos obligados por Ley.

4. Derechos: Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, a no ser sometido a decisiones automatizadas, oposición o revocar el consentimiento prestado en la dirección postal o correo-e arriba indicados. Información adicional de protección de datos: Se puede consultar, conocer o ampliar el tratamiento al que se someten sus datos por la ULPGC en el siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/sobre-esta-web/tratamiento-datos-personales>

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el mismo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma digital

Luis Hernández Calvento

Vicerrector de Títulos y Calidad Académica

RECURSOS/ALEGACIONES

Notificar la presente Resolución al interesado/a, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los mismos términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE
TESIS DOCTORALES. CONVOCATORIA 2025**

Quien suscribe, Doctor/a por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con la Mención **CUM LAUDE**,

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI/NIE/Pasaporte:	
Dirección postal (calle, número, piso, código postal, localidad):	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Programa de Doctorado:	
Director/es de la tesis:	
Título de la Tesis:	
Fecha de defensa de la tesis*:	

*debe estar comprendida entre el 9/09/2024 y el 30/09/2025

Sólo para el Programa de Doctorado de Islas Atlánticas, indicar la rama de adscripción: (Marcar con x lo que corresponda)

PROGRAMA DE DOCTORADO ADSCRITO A LA RAMA DE:	
☐	Artes y Humanidades
☐	Ciencias Sociales y Jurídicas

Sólo para los Programas de Doctorado del área de Ciencias Sociales y Jurídicas, indicar el campo de evaluación:

Campo de Evaluación	
☐	Economía, Empresa y Turismo
☐	Educación Física y Deporte
☐	Educación
☐	Jurídicas



A) Trayectoria del candidato/a. Aportaciones científico - técnicas.

Se trata de los méritos relativos a la difusión, publicación y explotación de resultados derivados de la tesis doctoral, adquiridos durante el periodo de ejecución de la tesis (desde 5 años antes de la defensa) y hasta la fecha de la convocatoria de los premios extraordinarios de doctorado.

Esta parte constituirá el **70 % de la puntuación total** obtenida. Se computarán todos los méritos sobre un total de 10, y se multiplicará por 0.7 para obtener la puntuación de este apartado.

B) Movilidad e Internacionalización

Se incluyen en este apartado las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales (prestigio del centro de recepción de la estancia, aportaciones del candidato/a a las líneas de trabajo del centro y grupo/s con los que ha trabajado), así como los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y con entidades del ámbito empresarial/industrial.

Esta parte constituirá el **30 % de la puntuación total** obtenida. Se computarán todos los méritos sobre un total de 10, y se multiplicará por 0.3 para obtener la puntuación de este apartado.

No habrá límite de méritos aportados en cada categoría. Si algún candidato supera los 10 puntos en alguno de los apartados, al candidato con máxima puntuación se le otorgarán los 10 puntos y la puntuación del resto de candidatos se ponderará proporcionalmente a la del candidato que haya obtenido los 10 puntos.

Deberá justificarse la relación de cada mérito aportado con la tesis doctoral.

Para cada mérito relativo a la publicación, difusión y comunicación se tendrá en cuenta si el doctorando/a es primer autor, otorgándole en ese caso el 100 % de la puntuación consignada en el baremo, y el 5 % en caso contrario. Únicamente se considerarán los méritos en los que se incluya la filiación ULPGC.

Aquellos méritos curriculares en los que el doctorando no justifique adecuadamente su relación con la tesis doctoral en la solicitud no serán tenidos en cuenta en la baremación.



A) Trayectoria del candidato/a. Aportaciones científico - técnicas.

1. Libros (Repetir tantas veces como sea necesario).
Libro 1:
Editorial:
ISBN:
Autor/es:
Título:
Datos de la publicación (Revista o editorial, fecha, volumen, páginas, etc.):
Indicios de calidad
Indicio de calidad según el baremo aplicable:
Año:
Disciplina:
Posición en la disciplina:
Otros indicios (citas, reseñas, etc.; considerar los criterios de la CNEAI):
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en la contribución presentada.



SOLICITUD

2. Artículos (Repetir tantas veces como sea necesario).			
Título:			
Autor/es:			
Revista:	☐ Internac	☐ Nacion.	☐ Local
Fecha:	Volumen, páginas:		
Índice impacto año publicación:			
Indicios de calidad			
Indicio de calidad según el baremo aplicable:			
Disciplina:			
Posición en la disciplina:			
Otros indicios (citas, reseñas, etc.; considerar los criterios de la CNEAI):			
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en la contribución presentada.			



SOLICITUD

3. Capítulos de Libro (Repetir tantas veces como sea necesario).
Título del Capítulo:
Título del libro:
Editorial:
ISBN:
Autor/es:
Título:
Datos de la publicación (Revista o editorial, fecha, volumen, páginas, etc.):
Indicios de calidad
Indicio de calidad según el baremo aplicable:
Año:
Disciplina:
Posición en la disciplina:
Otros indicios (citas, reseñas, etc.; considerar los criterios de la CNEAI):
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en la contribución presentada.



SOLICITUD

4. Comunicaciones a congresos (repetir tantas veces como sea necesario)			
Comunicación 1:			
Congreso:	☐ Internac	☐ Nacion.	☐ Local/ regional
Título:			
Autor/es:			
Fechas:		Localidad:	
Actas publicadas:		ISBN:	
Indicios de calidad			
Indicio de calidad según el baremo aplicable:			
Otros indicios (citas, reseñas, etc.; considerar los criterios de la CNEAI):			
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en la contribución presentada.			





SOLICITUD

6. Creación/participación de empresas (*spin-off*, de base tecnológica, etc.) a partir de resultados de la tesis doctoral (Repetir tantas veces como sea necesario).

Titularidad:

Rol del solicitante (creación/participación):

Denominación:

Fecha de constitución:

CIF:

Registro mercantil:

Justificar la relación del objeto social de la misma con resultados de la tesis doctoral, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran dichos resultados:



SOLICITUD

7. Comunicación al público general (Repetir tantas veces como sea necesario).

Evento:

Tipo de participación:

Autor/es:

Título de la participación:

Fechas y lugar:

Organizador:

Indicios de calidad

Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en la contribución presentada.



B) Movilidad e Internacionalización

1. Mención europea o internacional (Sí/No):

* Aportar documento acreditativo

2. Premios recibidos (repetir tantas veces como sea necesario):

Premio:

Entidad:

Premiado/s:

Fecha:

3. Estancias en Centros Nacionales o Extranjeros (Repetir para cada estancia correspondiente a un periodo continuo en un mismo lugar).

Estancia 1:

Centro:

Fecha inicio-Fecha fin:	Duración:
Tareas realizadas relacionadas con la tesis durante la estancia	

Estancia 2:

Centro:

Fecha inicio-Fecha fin:	Duración:
Tareas realizadas relacionadas con la tesis durante la estancia	

4. Contratos predoctorales de investigación (Sólo se considerarán contratos competitivos de los programas FPI y FPU del Ministerio, la ACIISI o la ULPGC, cuyo fin sea la realización de la Tesis Doctoral).

Organismo:	Fecha de la concesión:
	Fecha de finalización:
Organismo:	Fecha de la concesión:
	Fecha de finalización:



ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE MÉRITOS ALEGADOS

Para la adecuada valoración de los méritos alegados, es imprescindible que los solicitantes ordenen los justificantes de acuerdo al formulario de presentación, y que se presenten los justificantes indicados. En caso contrario, la solicitud será desestimada.

1. Publicaciones científicas

- Copia de la primera y última página del artículo. Si no figura en esa primera página del artículo la información relativa al número o volumen de la revista, se añadirán copias del índice de la revista u otras páginas que acrediten esta información.
- En el caso de los artículos aceptados se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.
- En el caso de artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativa, se aportará la acreditación de los denominados “otros indicios de calidad”.
- Copia del índice de impacto y la posición relativa de la revista en el área.
 - NOTA: en caso de artículos en colaboración internacional o con empresas, se deberá indicar expresamente esta información en el formulario de solicitud, y deberá quedar constancia de dichos hechos en la información del propio artículo

2. Libros y capítulos de libros (solo de carácter científico)

- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación.
- En el caso de capítulos de libros, incluir, además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.
- Si la editorial se encuentra indexada, incluir copia del índice de impacto.

3. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios



- Certificado que acredite el tipo de participación y, si no hay publicación, copia del resumen presentado.
- En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última página de la contribución.

4. Actividades de comunicación y difusión

- Certificados de participación activa en eventos de comunicación y difusión orientados al público general, tales como participación en el evento online #HiloTesis, Macaronight, plataforma The Conversation, Miniferias de Ciencia e Innovación, etc.
 - NOTA: la aparición en la web de la ULPGC, en artículos de prensa, etc. NO se tendrá en cuenta, salvo que se trate de un artículo escrito por el doctorando.

5. Patentes

- Copia de la publicación, y documento en el que aparezca el nombre del doctorando, así como el contrato o licencia de explotación.

6. Creación de empresas

- Para justificar la participación/creación de empresas se aportará copia del CIF de la empresa y documento acreditativo de titularidad del candidato (escritura de constitución, registro mercantil, etc.),

7. Premios y distinciones

- Para justificar premios se aportará el correspondiente diploma o certificado de concesión, a nombre del/los premiado/s, emitido por la entidad concedente.
 - NOTA: no se considera los premios conseguidos por el candidato con anterioridad a la formación doctoral

8. Contrato predoctoral

- Copia del contrato, donde conste el organismo financiador y la duración del mismo, indicando la fecha de inicio y fin de contrato
- Solo se tendrán en cuenta contratos predoctorales competitivos: FPU, predoctorales del Gobierno de Canarias (ACIISI) y predoctorales de la convocatoria propia de la ULPGC

9. Movilidad durante el doctorado

- Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, fechas entre las que haya tenido lugar y la actividad desarrollada.



- Presentación de resultados que reflejen el aprovechamiento concreto de la estancia.
 - NOTA: solo se consideran las estancias realizadas antes de la defensa de la tesis doctoral



DECLARACIÓN DE VERACIDAD

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Veracidad de la documentación) Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado

Don/Doña _____, con D.N.I. /
Pasaporte / N.I.E. _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

- 1.º. Que acepto los términos establecidos en la convocatoria.
- 2.º. Que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para ser beneficiario/a del Premio Extraordinario de Tesis Doctoral.
- 3.º. Que la documentación que acompaño junto con la solicitud es copia fiel de la original que obra en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente a la ejecución de la ayuda.
- 4.º. Que toda la información consignada en la solicitud es veraz y que, en caso de detectarse errores malintencionados en la misma, acepto que la solicitud sea desestimada.
- 5.º. Que los méritos consignados en esta solicitud no han sido ni serán utilizados por otro doctorando para concurrir a los citados Premios Extraordinarios, ni en esta ni en otras convocatorias. En caso de detectarse incumplimiento de este punto, la solicitud será desestimada.
- 6.º. Solicito ser admitido/a como candidato/a a los mencionados Premios.

Lo que declaro a efectos de ser beneficiario/a del Premio Extraordinario de Doctorado de la Escuela de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En _____, a _____ de _____ de 2025



DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Fdo.



BAREMOS PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATOS/AS A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO ANUALES, CONCEDIDOS A LAS MEJORES TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS EN CADA RAMA DE CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A) Trayectoria del candidato/a. Aportaciones científico - técnicas.

Se trata de los méritos relativos a la difusión, publicación y explotación de resultados derivados de la tesis doctoral, adquiridos durante el periodo de ejecución de la tesis (desde 5 años antes de la defensa) y hasta la fecha de la convocatoria de los premios extraordinarios de doctorado.

Esta parte constituirá el **70 % de la puntuación total** obtenida. Se computarán todos los méritos sobre un total de 10, y se multiplicará por 0.7 para obtener la puntuación de este apartado.

B) Movilidad e Internacionalización

Se incluyen en este apartado las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales (prestigio del centro de recepción de la estancia, aportaciones del candidato/a a las líneas de trabajo del centro y grupo/s con los que ha trabajado), así como los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y con entidades de ámbito empresarial/industrial. En el caso de las estancias solo se tendrán en cuenta aquellas realizadas en periodo predoctoral.

Esta parte constituirá el **30 % de la puntuación total** obtenida. Se computarán todos los méritos sobre un total de 10, y se multiplicará por 0.3 para obtener la puntuación de este apartado.

No habrá límite de méritos aportados en cada categoría. Si algún candidato supera los 10 en alguno de los apartados, al candidato con máxima puntuación se le otorgarán los 10 puntos y la puntuación del resto de candidatos se ponderará proporcionalmente a la del candidato que haya obtenido los 10 puntos.

Deberá justificarse la relación de cada mérito aportado con la tesis doctoral, según el modelo que se encuentra en el formulario de solicitud.

Para cada mérito relativo a la publicación, difusión y comunicación se tendrá en cuenta si el doctorando/a es primer autor, otorgándole en ese caso el 100 % de la puntuación consignada en el baremo, y el 5 % en caso contrario, siempre y cuando se refleje adecuadamente la relación del trabajo con la tesis. Únicamente se considerarán los méritos en los que se incluya la filiación ULPGC.



BAREMOS

Aquellos méritos curriculares en los que el doctorando no justifique adecuadamente su relación con la tesis en la solicitud no serán tenidos en cuenta en la baremación.



Méritos evaluables en la RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

▪ **Libros**

- o Categoría A: libros indexados en la primera mitad del SPI en su disciplina: 2 puntos/libro
- o Categoría B: libros indexados en la segunda mitad del SPI en su disciplina o no indexados pero con 5 citas o 2 reseñas en revistas catalogadas tipo A en este baremo: 0.75 puntos / libro.

▪ **Capítulos de libro**

- o Categoría A: capítulos de libro indexados en la primera mitad del SPI en su disciplina: 1 punto/ capítulo de libro.
- o Categoría B: capítulos de libro indexados en la segunda mitad del SPI en su disciplina o no indexados pero con 5 citas o 2 reseñas en revistas catalogadas tipo A en este baremo: 0.25 puntos / capítulo de libro.

▪ **Artículos:**

- o Categoría A: artículos indexados en WOS, SCOPUS, ERIH Plus y Carhus o con sello de la FECYT: 1.5 puntos/artículo
- o Categoría B: artículos indexados en otros índices¹: 0.5 puntos/artículo

▪ **Actas de Congresos, Seminarios o Jornadas científicas de carácter internacional²:**

- o 0.5 puntos/acta (máximo 1.5 puntos)

▪ **Participación en eventos de comunicación y difusión orientados al público general (máximo 1.5 puntos):**

- o A (0.75 puntos/evento): libros de divulgación, exposiciones, participación continuada en medios de comunicación, organización de espectáculos de divulgación, premios y distinciones de divulgación, organización de actividades interactivas presenciales de divulgación (por ejemplo, ferias científicas)

¹ Solo se considerarán estos otros índices: FRANCIS, Internacional Bibliography of the Social Sciences, Social Science Citation Index, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstract

² El carácter internacional del evento viene determinado por la composición del comité científico y la procedencia de los ponentes y comunicantes. Deberá adjuntarse el programa del evento para estas contribuciones.



BAREMOS

- o B (0.50 puntos/evento): capítulo de libro de divulgación, artículo de divulgación (por ejemplo, en la plataforma de The Conversation), creación de materiales divulgativos, divulgación activa en redes sociales, participación en conferencias de divulgación o mesas redondas (Noche Europea de los Investigadores, Macaronight, etc.), participación en actividades interactivas presenciales de divulgación (por ejemplo, ferias científicas)
- o C (0.25 puntos/evento): asesoramiento a medios de comunicación, participación en concursos de divulgación, charlas divulgativas en centros educativos no universitarios
- **Contrato predoctoral:** Ministerio (FPU): 4 puntos, ACIISI: 3 puntos, Programa propio ULPGC: 2 puntos

Se considerará el 100 % de los puntos indicados en el baremo en el caso de que el doctorando/a sea primer autor; en otro caso, se otorgará el 5 %.



**Méritos evaluables en las RAMAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,
CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD:**

- **Artículos con índice de impacto JCR³:**
 - Ubicados en el primer cuartil: 3 puntos/artículo
 - Ubicados en el segundo cuartil: 2 puntos/ artículo
 - Ubicados en el tercer cuartil: 1 punto/artículo
 - Ubicados en el cuarto cuartil: 0.5 puntos/artículo
- **Otras publicaciones sin índice de impacto:**
 - Artículos: 0.5 puntos/artículo
 - Libro en editorial de reconocido prestigio⁴: 1 punto/libro
 - Capítulos de libro en editorial de reconocido prestigio⁴: 0.25 puntos/capítulo
- **Participación en congresos (con actas ISBN):**
 - Internacionales: 0.4 puntos/comunicación
 - Nacionales: 0.2 puntos/comunicación
 - Exclusivamente para el área de Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica, se contabilizarán los congresos recogidos en GII-GRIN-SCIE de la siguiente manera:
 - Clase I: 3 puntos/comunicación
 - Clase II: 1 punto/comunicación
 - Clase III: 0.5 puntos/comunicación

³ Se indicará el área o disciplina y el cuartil en el que se encuentra ubicada la revista en el área correspondiente. Se aceptará la publicación previa online. En el caso específico del área de Arquitectura, además de revistas JCR se tendrán en cuenta los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería (como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography Data e International Development Abstracts) y los índices internacionales de publicaciones de arquitectura (Avery Index to Architectural Periodicals de la Avery Library - Columbia University- y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science).

⁴ Se considerarán libros o capítulos de libros publicados en editoriales de prestigio, reconocidas en SPBIPublishers, CEA-APQ Published Scholar Metrics o similares.



- **Patentes⁵:**
 - o Patente internacional: 1 punto/patente + 1 punto/patente si se encuentra en explotación
 - o Patente nacional: 0.5 puntos/patente
- **Creación o participación en empresas** (*spin-off*, EBT,...), a partir de los resultados de la tesis doctoral⁶: 1 punto
- **Participación en eventos de comunicación y difusión orientados al público general** (máximo 1.5 puntos):
 - o A (0.75 puntos/evento): libros de divulgación, exposiciones, participación continuada en medios de comunicación, organización de espectáculos de divulgación, premios y distinciones de divulgación, organización de actividades interactivas presenciales de divulgación (por ejemplo, ferias científicas)
 - o B (0.50 puntos/evento): capítulo de libro de divulgación, artículo de divulgación (por ejemplo, en la plataforma de The Conversation), creación de materiales divulgativos, divulgación activa en redes sociales, participación en conferencias de divulgación o mesas redondas (Noche Europea de los Investigadores, Macaronight, etc.), participación en actividades interactivas presenciales de divulgación (por ejemplo, ferias científicas)
 - o C (0.25 puntos/evento): asesoramiento a medios de comunicación, participación en concursos de divulgación, charlas divulgativas en centros educativos no universitarios
- **Contrato predoctoral:** Ministerio (FPU): 4 puntos, ACIISI: 3 puntos, Programa propio ULPGC: 2 puntos

Se considerará el 100 % de los puntos indicados en el baremo en el caso de que el doctorando/a sea primer autor; en otro caso, se otorgará el 5 %.

⁵ En el caso de patentes nacionales solo se considerarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se considerará patente internacional a las de carácter europeo/internacional o la relativa a países de especial relevancia industrial tales como Estados Unidos o Japón. Será necesario justificar la relación de la patente con resultados de la tesis doctoral.

⁶ Se aportará copia del CIF de la empresa y documento acreditativo de titularidad del candidato (escritura de constitución, registro mercantil, etc.), justificando la relación del objeto social de la misma con el resultado de la tesis doctoral.



BAREMOS

Méritos evaluables en la RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:

En esta rama se han diferenciado 4 campos, a efectos de evaluar los méritos de los candidatos atendiendo a las características propias de cada campo, dentro de la rama. Esa diferenciación no afecta a cómo se otorgará el premio extraordinario, que corresponderá al candidato con mayor puntuación en la rama.

En todos los campos se considerará la participación en **eventos de difusión** al público general, de la siguiente manera, con un máximo de 1.5 puntos:

- A (0.75 puntos/evento): libros de divulgación, exposiciones, participación continuada en medios de comunicación, organización de espectáculos de divulgación, premios y distinciones de divulgación, organización de actividades interactivas presenciales de divulgación (por ejemplo, ferias científicas)
- B (0.50 puntos/evento): capítulo de libro de divulgación, artículo de divulgación (por ejemplo, en la plataforma de The Conversation), creación de materiales divulgativos, divulgación activa en redes sociales, participación en conferencias de divulgación o mesas redondas (Noche Europea de los Investigadores, Macaronight, etc.), participación en actividades interactivas presenciales de divulgación (por ejemplo, ferias científicas)
- C (0.25 puntos/evento): asesoramiento a medios de comunicación, participación en concursos de divulgación, charlas divulgativas en centros educativos no universitarios

Asimismo, se computará la obtención de un **contrato predoctoral competitivo** de la siguiente manera: Ministerio (FPU): 4 puntos, ACIISI: 3 puntos, Programa propio ULPGC: 2 puntos.

Campo 1: Economía, Empresa y Turismo

Categoría	A		B		C
	A ⁺	A	B ⁺	B	C
Puntuación	3 puntos/ítem	2 puntos/ítem	1 punto/ítem	0.5 puntos/ítem	0,15 puntos/ítem
Artículo	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3	JCR Q4	
		Scopus Q1	Scopus Q2	Scopus Q3	
Congreso o Simposio (Máximo:					Regional, Nacional, Internacional



BAREMOS

1 punto)					
----------	--	--	--	--	--

Campo 2: Educación Física y Deporte

Categoría	A		B		C
	A ⁺	A	B ⁺	B	C
Puntuación	3 puntos/ ítem	2 puntos/ ítem	1 punto/ ítem	0,5 puntos/ ítem	0,15 puntos/ítem
Artículo	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3	JCR Q4	
Congreso o Simposio (Máximo: 1 punto)					Regional, Nacional, Internacional

Campo 3: Educación

Categoría	A		B		C
	A ⁺	A	B ⁺	B	C
Puntuación	3 puntos/ ítem	2 puntos/ ítem	1 punto/ ítem	0,5 puntos/ ítem	0,15 puntos/ítem
Artículo	JCR Q1	JCR Q2-Q3	JCR Q4	ERIH PLUS	
		Scopus Q1-Q2	Scopus Q3	RESH ⁷ Q1	RESH ⁸ Q2-Q3
			AHCI		
Libro o Capítulo⁹		SPI Q1	SPI Q2	SPI Q3	
Congreso o Simposio (Máximo: 1 punto)					Regional, Nacional, Internacional

⁷ Según RESH 2009 (o posterior) de revistas españolas, ordenadas por opinión de expertos o impacto (el que beneficie al candidato al considerar exclusivamente las revistas valoradas en dicho aspecto) para la disciplina "Educación" del campo de "Ciencias Sociales" (Fuente: ERIH PLUS (European Reference Index for the Humanities) <http://erihplus.nsd.no/>; RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades) del CSIC y la U. de Granada).

⁸ Según RESH 2009 (o posterior) de revistas españolas, ordenadas por opinión de expertos o impacto (el que beneficie al candidato al considerar exclusivamente las revistas valoradas en dicho aspecto) para la disciplina "Educación" del campo de "Ciencias Sociales" (Fuente: ERIH PLUS (European Reference Index for the Humanities) <http://erihplus.nsd.no/>; RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades) del CSIC y la U. de Granada).

⁹ Según Ranking SPI 2014 (o posterior) de editoriales españolas o extranjeras (el que beneficie al candidato) para la disciplina "Educación" (Fuente: Scholarly Publishers Indicators del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>).



Campo 4: Jurídicas

Puntuación	3 puntos/ítem	2 puntos/ítem	1 punto/ítem
Monografías o libros ¹⁰	SPI Q1-Q2	SPI Q3	SPI Q4

Puntuación	3 puntos/ítem	2 puntos/ítem	1 punto/ítem	0,5 puntos/ítem
Artículo ¹¹	JCR Q1-Q2	JCR Q3	JCR Q4	
	Scopus Q1-Q2	Scopus Q3		
		RESH, SIRC, Dialnet Q1	RESH, SIRC, Dialnet Q2	RESH, SIRC, Dialnet Q3
Capítulo de libro ¹²	SPI Q1-Q2	SPI Q3	SPI Q4	

Puntuación	1.0 puntos/ítem	0,5 puntos/ítem
Congreso o Simposio (Máximo: 1 punto)	Internacional	Nacional, regional

Se considerará el 100 % de los puntos indicados en el baremo en el caso de que el doctorando/a sea primer autor; en otro caso, se otorgará el 5 %.

¹⁰ Según Ranking SPI 2014 (o posterior) de editoriales españolas o extranjeras (el que beneficie al candidato) para la disciplina "Derecho" (Fuente: Scholarly Publishers Indicators del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>)

¹¹ Según RESH 2009 (o posterior) de revistas españolas, ordenadas por opinión de expertos o impacto (el que beneficie al candidato al considerar exclusivamente las revistas valoradas en dicho aspecto) para cualquiera de las disciplinas del campo de "Ciencias Jurídicas" (Fuente: RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades) del CSIC y la U. de Granada <http://epuc.cchs.csic.es/resh/>). Solo se considerarán trabajos en autoría única o con multiautoría justificada por interdisciplinariedad, y deberán con una extensión mínima de 15 páginas.

¹² Según Ranking SPI 2014 (o posterior) de editoriales españolas o extranjeras (el que beneficie al candidato) para la disciplina "Derecho" (Fuente: Scholarly Publishers Indicators del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>). Solo se considerarán trabajos en autoría única o con multiautoría justificada por interdisciplinariedad, y deberán con una extensión mínima de 15 páginas.



Méritos relacionados con la MOVILIDAD e INTERNACIONALIZACIÓN:

- **Mención de tesis internacional:** 2 puntos
- **Mención de tesis industrial:** 2 puntos
- **Mención de cotutela:** 2 puntos
- **Premios recibidos:** 0.5 puntos/premio (máximo: 1 punto)
- **Estancias de investigación predoctorales (adicionales a las necesarias para la mención internacional o en cotutela):**
 - o Internacionales: 0.25 puntos/mes
 - o Nacionales: 0.10 puntos/mes
- **Resultados de investigación en colaboración con entidades internacionales:**
 - o Por cada artículo publicado en colaboración con entidades internacionales se sumará 0.25 puntos. Deberá indicarse dicha información en el formulario de solicitud.
 - o Por cada patente realizado en colaboración con entidades internacionales se sumará 0.5 puntos. Deberá indicarse dicha información en el formulario de solicitud.
- **Resultados de investigación en colaboración con empresas:**
 - o Por cada artículo publicado en colaboración con entidades empresariales se sumará 0.25 puntos. Deberá indicarse dicha información en el formulario de solicitud.

